

¿Sabías que...?

Se considera **fenómeno meteorológico adverso** a toda situación atmosférica con capacidad de provocar daños a las personas, a las instalaciones o a la actividad de la empresa, como **tormentas, lluvias torrenciales, riadas, inundaciones, nevadas intensas, vientos fuertes, olas de calor o de frío, fenómenos costeros u otros fenómenos extremos**.

El aumento de la frecuencia y la intensidad de alguno de estos fenómenos incrementa la exposición de las empresas a los riesgos que se derivan y refuerza la **necesidad de anticiparse, planificar la respuesta y proteger a las personas trabajadoras**.



Prevención Situaciones de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos

¿Qué papel juegas como empresa?

La seguridad y la salud de las personas trabajadoras es una responsabilidad de la empresa. Anticipar los posibles efectos de los fenómenos meteorológicos adversos permite preparar una respuesta eficaz, prevenir daños y proteger a las personas trabajadoras.

La normativa de prevención de riesgos laborales exige identificar, evaluar y controlar los riesgos previsibles, incluidos los derivados de condiciones meteorológicas adversas.

La preparación de la respuesta ante situaciones de emergencia permite:

- **Actuar con rapidez y eficacia**, evitando improvisaciones y reduciendo las consecuencias de una situación adversa.
- **Garantizar la continuidad de la actividad**, minimizando interrupciones, daños materiales y afectaciones a los servicios prestados.
- **Reforzar la cultura preventiva de la organización**, promoviendo entornos de trabajo seguros y evidenciando el compromiso de la empresa con las personas trabajadoras, los clientes y la comunidad.



QUÉ nos puede afectar

CÓMO actuaremos

CUÁNDO actuaremos



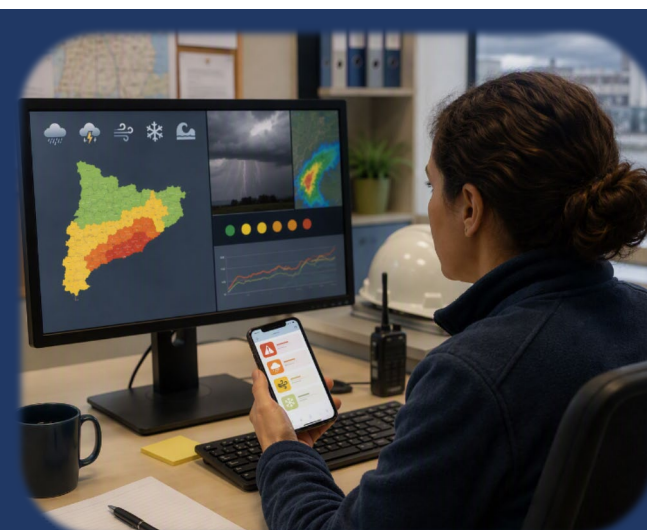
Identifica

los fenómenos y el tipo de avisos y alertas meteorológicas que podrían afectar a tu empresa.



Diseña e implanta

las medidas preventivas y de respuesta adaptadas a los diferentes posibles escenarios.



Vigila

los canales de información oficiales y en caso de aviso o alerta meteorológica...



¿Quieres saber más? Accede al [espacio web](#) de la Generalitat de Catalunya.

